

nes Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de UN MES, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 16 de junio de 2017.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 73.747

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 TERUEL

EDICTO

D/D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 35 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a MYKOLA SLYAKHOV contra GONZALO LOZANO HERNÁNDEZ sobre ORDINARIO, se ha dictado DECRETO de fecha 3-7-2017 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Reanudar la presente ejecución por haberse modificado la circunstancia que motivó su archivo provisional, por importe de 5.373,63 euros en concepto de principal, más 852,06 euros en concepto de de 10% de interés moratorio ya devengado y 527,25 euros en concepto de costas en la instancia (honorarios de letrado), junto con 859,78 euros de intereses y costas calculadas provisionalmente.

Corresponden de la cantidad de 5.373,63€, al FOGASA 3.868,32€, esto es, un 71,98% y a la parte ejecutante la cantidad de 1.505,31€, esto es un 28,02%

-Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial, a través del portal del CGPJ, Punto Neutro Judicial, para la averiguación domiciliaria y de bienes del ejecutado autorizando al funcionario de Gestión Procesal y Administrativa para el acceso a dicho portal.

-Consultar a través del portal del CGPJ, Punto Neutro Justicia, el Servicio de Índices del Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad y Mercantiles (CORPME), para la averiguación de los bienes inmuebles de los que sea titular la ejecutada, autorizando al funcionario de Gestión Procesal Administrativa para el acceso a dicho portal.

- Embargar los saldos que fueran hallados en las cuentas abiertas a nombre de la ejecutada, en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas en la presente ejecución, a través del Punto Neutro Judicial.

-La retención de la parte proporcional del sueldo y demás prestaciones que percibe el ejecutado, de la empresa PEPEMARIN SLU, hasta cubrir la suma de las responsabilidades reclamadas en la presente ejecución, remitiendo oficio al efecto con orden de retención e ingreso en la cuenta del Juzgado 4265-0000-64-0035-14.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GONZALO LOZANO HERNÁNDEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social.

En TERUEL, a 3 de julio de dos mil diecisiete.- LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 73.787

LOSCOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	0,00€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	37.750€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	47.445,00€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.210€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	41.000€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	45.000€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	31.650€
TOTAL:	194.055,00€

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	25700€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	31.080,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	65.850€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	26.425,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	45.000€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	194.055,00